

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 155

SABADO 30 DE JUNIO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses ..	66	Seis meses ..	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente....			
Id. Id. Id. año anterior....	200	Id. Id. Id. año anterior....	300
Id. Id. Id. de dos años anteriores		Id. Id. Id. de dos años anteriores	
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos		Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2 703

Precios de pan y harinas para el mes de julio

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 511 del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios de pan y harinas que regirán en esta capital y provincia durante el próximo mes de julio.

PAN

- 1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, 0'50 pesetas unidad.
- 2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, 0'50 pesetas unidad.
- 3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.

Familiares de mineros.—Ración de 200 gramos 0'65 pesetas unidad.

Obreros mineros.—Ración de 450 gramos, 1'50 pesetas unidad.

Alimentación infantil.—Ración de 100 gramos, 0'35 pesetas unidad.

HARINAS

1.ª zona	2.ª zona
Ptas. Qm.	Ptas. Qm.

Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría..... 648'115 657'155

Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría..... 492'490 501'530

Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría..... 352'363 361'403

Harina para elaborar piezas de familiares mineros.. 303'285 312'325

Harina para elaborar piezas de obreros mineros..... 326'013 335'053

Harina para elaborar piezas de alimentación infantil. 305'740 314'780

RENDIMIENTO DE HARINA EN

PAN.—Serán los establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 752, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226 de 14 de agosto del año anterior.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.—Los gastos que cobrarán los industriales panaderos por transformar en pan 100 kilos de harina de reservas, son los siguientes: 69'50 pesetas para la 1.ª Zona y 62'72 para la 2.ª, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos que existen en vigor.

Los rendimientos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 28 de junio de 1951.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.

Núm. 2.704

Precios oficiales para el mes de julio

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de julio.

ACEITES:

a) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en las mismas localidades en que estén domiciliados los almacenistas distribuidores:

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 10'925 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'40 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo 10'490 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'00 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'620 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 9'20 pesetas litro.

b) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en localidades donde no existan almacenes suministradores.

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 11'142 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'60 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 10'708 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'20 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'838 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 9'40 pesetas litro.

Pesetas
kilo

Alubias intervenidas

Precio de mayor a detall incluido redondeo..... 6'40

Precio de venta al público... 7'00

Arroz blanco corriente intervenido

Precio de mayor a detall incluido redondeo..... 4'32

Precio de venta al público... 4'50

Azúcar blanca

Precio de mayor a detall incluido redondeo..... 8'90

Precio de venta al público... 9'50

Café

Precio oficial de tostador a detallista incluido redondeo. 46'25

Impuesto de lujo..... 4'85

Precio de venta al público... 53'00

CARBONES VEGETALES

De 1.ª clase

Precio de venta al público... 1'25

Pesetas
kilo

De 2.ª clase

Precio de venta al público... 1'14

De 3.ª clase

Precio de venta al público... 0'91

De 4.ª clase

Precio de venta al público... 0'74

De 5.ª clase

(Picón vegetal y cisco)
Precio de venta al público... 0'68

NOTA: Cuando la venta al público sea en cantidad superior a los 1.000 kilos se deducirá de los precios anteriores un 10 por 100.

HARINAS DE RACIONAMIENTO:

De Trigo

Precio de fabricante a detallista con redondeo..... 3'70

Precio de venta al público... 4'00

Jabón común intervenido

Precio de mayor a detallista incluido redondeo..... 6'05

Precio de venta al público... 6'50

LEÑAS

Leñas especiales

Precio de venta al público... 0'52

De 1.ª clase

Precio de venta al público... 0'48

De 2.ª clase

Precio de venta al público... 0'40

De 3.ª clase

Precio de venta al público... 0'36

De 4.ª clase

Precio de venta al público... 0'28

De 5.ª clase

Precio de venta al público... 0'21

Pasta de sopa

Precio de mayor a detall incluido redondeo..... 7'10

Precio de venta al público... 7'50

Patatas Intervenidas

Precio de mayor a detall incluido redondeo..... 1'825

Precio de venta al público... 1'95

RESTOS DE LIMPIA

De trigo, cebada, maíz y cen-

	Pesetas — kilo
Ieno: Precio de fabricante a ganadero.....	0'70
SALVADOS	
De trigo (83 al 86 por 100 de Rendimiento). Precio de fabricante a ganadero.....	1'00
De trigo (80 por 100 de rendimiento). Precio de fabricante a ganadero.....	1'05
El resto de los cereales. Precio de fabricante a ganadero	0'70
NOTA: Los anteriores precios de restos de limpia y salvados serán incrementados en 4'00 pesetas por Qm. para gastos del S. N. T., de acuerdo con cuanto determina el artículo 77 de la Circular número 746 del 17 de junio del año anterior.	

Tocino

Precio oficial de venta en fábrica.....	15'30
Precio oficial de mayorista a detallista.....	17'90
Precio de venta al público...	18'70
Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.	
Córdoba, 28 de junio de 1951.—	
El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.	

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 2.678

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, en el día de hoy, he resuelto anunciar la convocatoria para el concurso de destajo, para la ejecución de unidades de obra segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal DE MONTEMAYOR A ESPEJO (TERMINO DE ESPEJO DESTAJO UNICO), cuyo presupuesto asciende a CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (127.966'97 ptas.); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y aprobado por esta Presidencia.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continuación se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio, reintegradas con timbres del Estado por valor de cuatro setenta y cinco pesetas y un timbre provincial de seis pesetas.

La apertura de pliegos, tendrá lugar, el primer día hábil que siga al último señalado para la presentación de los mismos, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de esta Excelentísima Diputación Provincial.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a dispo-

sición de aquellos a quienes interese en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como, el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (2.559'33 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del presupuesto, como fianza provisional.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—

El Presidente, Joaquín Gisbert.

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar por destajo público la ejecución de unidades de obras segregadas del proyecto reformado de precios para la construcción del camino vecinal de MONTEMAYOR A ESPEJO (TERMINO DE ESPEJO DESTAJO UNICO), por el tipo de CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas centimos; obligándose al abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuente Obejuna

Núm. 2.681

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la villa de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que durante todos los días hábiles del próximo mes de julio, y en nuestra Oficina de Recaudación sita en calle de Santo, número siete, se recaudará en plazo voluntario las cuotas giradas a los señores Contribuyentes, que figuran en el padrón del Impuestos de Guardería Rural, y correspondiente éstas al segundo semestre del presente ejercicio, cuyas cuotas son para el sostenimiento de esta Hermandad y servicio de Guardería Rural.

Se ruega a todos los señores contribuyentes hagan sus cuotas efectivas en el plazo voluntario, pues pasado dicho plazo serán entregadas al señor Agente Ejecutivo de este Organismo para su cobranza por vía de apremio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuente Obejuna, a veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Jefe de la Hermandad, Antonio Naranjo.—V.º B.º: El Delegado Sindical Comarcal, Luis Cubero.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.684

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveer en período voluntario de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre del presente año, empezará el día 1.º de julio próximo y terminará el 15 del mismo mes, patentes que han de abonarse en las oficinas recaudatorias sin que se intente hacerlas efectivas en los domicilios de los contribuyentes.

Pasado dicho plazo incurrirán en los recargos consiguientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, 26 de junio de 1951.—Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Vela-Hidalgo.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**DIRECCION ADJUNTA**

Núm. 2.309

ANUNCIO

Don Francisco Natera Rodríguez, vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Pérez Galdós, número cuatro, tiene solicitada la concesión administrativa de veinte litros por segundo de las aguas del río Guadalquivir para riego de 7.2980 hectáreas de la finca «El Temple», situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), ha presentado en esta Dirección Adjunta, el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Francisco Pelayo Navarro.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

En la margen izquierda del río Guadalquivir, se establece la toma por medio de una poceta circular de 1,25 m. de diámetro, 4,00 m. de profundidad provista de compuerta, donde se instala la alcachofa de la tubería de aspiración de 0,20 m. de diámetro y longitud de 8,00 metros.

La casa de máquinas es de planta rectangular de 4x3 m. alojándose en su interior un motor de 10 C. V. de aceite pesado que acciona una bomba capaz de elevar 25 litros por segundo a una altura manométrica de 12,91 m.

La tubería de impulsión vierte el agua mediante sifones sucesivos en cuatro torretas donde se establecen las tomas por medio de regueras de tierras.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados podrán presentarse

reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba), y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, veinte y nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto P. A. R. Suárez Pazos.

JUZGADOS**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.673

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, hace saber:

Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Carmen Navas Mendoza, contra don Enrique Rivas Illanes, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, la finca que se dirá y señalándose para el acto el día primero de agosto próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Senda Blanca, núm. uno, rigiendo para el mismo las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, para tomar parte en la misma, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran el tipo de subasta, haciéndose constar que las partes fijaron para estos efectos la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas.

Segundo. Los licitadores habrán de aceptar previamente la subsistencia de la carga y gravámenes anteriores al crédito del actor sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Se hace constar, se ha aportado la certificación que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria y la misma y los autos ejecutivos se hallan de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

FINCA

Casa para habitación sita en la calle Sol, zona de ensanche de Puente Genil, marcada con el núm. noventa y seis, mide setenta y un metros cuadrados; linda derecha entrando otra casa de Enrique Rivas, izquierda Plaza de la Ermita de Jesús, a la que hace esquina y espalda, tierras de doña Magdalena Morales.

Tipo de la segunda subasta la cantidad de DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Dado en Aguilar de la Frontera, a veinte y dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA